

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 14 SEPTIEMBRE DE 2018, DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL ALUMNADO DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE REALIZA EL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO O LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- La Orden de 2 de marzo de 2017 (BOJA nº 71, de 17 de abril) de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual.

SEGUNDO.- En virtud de la disposición adicional primera de la mencionada Orden, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, convoca mediante Resolución de 14 de marzo de 2018, ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2017/2018, , la cual es publicada en el BOJA n.º60, de 27 de marzo de 2018.

TERCERO.- La Resolución de 14 de marzo de 2018 en el apartado séptimo, punto 4, contempla la posibilidad de ajustar mediante Resolución de la Dirección General con competencias en formación profesional, dichas cantidades una vez conocido el número de solicitantes y beneficiarios de la ayuda. Posteriormente, mediante Resolución de 5 de septiembre de 2018 (BOJA n.º 178, de 13/09/2018), se determina la distribución por provincia de las cantidades asignadas a las ayudas por desplazamiento según línea de subvención. Correspondiéndole a la provincia de Granada las siguientes cantidades :

Línea de subvención 1: Alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo durante el curso 2017/2018 es: 16.833€.

Línea de subvención 2: Alumnado que realiza la formación práctica en la formación profesional dual durante el curso 2017/2018 es: 13.994€.

CUARTO.- De acuerdo con el punto cuarto de la citada Resolución de 14 de marzo de 2018, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas, tanto para la línea de subvención 1 como para la línea de subvención 2, fue el comprendido entre el 1 y el 22 de junio de 2018.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de las citadas Líneas de Subvención, la unidad administrativa competente en la Delegación Territorial de Educación de Granada con competencia en materia de educación, ha analizado las solicitudes, comprobando su correcta grabación en Séneca.

SEXTO.- Conforme a los criterios de valoración establecidos en el punto 12 del citado Cuadro Resumen, resulta un informe de valoración, que surge del Sistema Informático Séneca, como documento denominado Listado Alumnado Solicitante por Provincia y Centros, en el que se expresa de cada centro docente y ciclo formativo: la relación de alumnos solicitantes; la denominación de la empresa, sede y dirección; distancia entre sede empresa y centro docente; jornadas previstas/jornadas reales; total distancia centro docente a sedes de empresas (se excluyen las distancias de 5 o < 5 km.); total jornadas reales (se excluyen cuando son < 80%); kms totales (total jornadas reales x total distancia centro docente a sedes empresas); valor renta; coeficiente de reparto (valor renta x kms. totales; cantidad a percibir; y por último, posibles motivos de desestimación.

Gran Vía 56 18071 GRANADA
Teléfono: 95 8029000 – Fax: 958029076

Código: tFc2e787STWWTJnDVYFyeW+4JwIPH+.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ILUMINADA JIMENEZ OLIVENCIA	FECHA	14/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e787STWWTJnDVYFyeW+4JwIPH+	PÁGINA	1/2

Teniendo en cuenta, pues los antecedentes de hechos expuestos, y a la vista del citado documento de valoración, conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Línea de Subvención 1 denominada : Ayudas para el alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo situadas a una distancia superior a 5 Km desde el centro docente en que está matriculado; Y de la Línea de Subvención 2 denominada : Ayudas para el alumnado que realiza la formación práctica de la formación profesional dual en empresas o entidades situadas a una distancia superior a 5 Km desde el centro docente en que está matriculado, ESTE ÓRGANO INSTRUCTOR,

PROPONE PROVISIONALMENTE

PRIMERO.- Conceder provisionalmente las ayudas determinadas en esta propuesta de resolución provisional, correspondientes a la línea de subvención 1 y/o línea de subvención 2 para el curso 2017/2018; cantidad a percibir, y motivo de desestimación, en su caso. Dichas ayudas se harán con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias línea de subvención 1 03.485.00.42D y línea de subvención 2 :16.480.0042D.D1343118C1.

SEGUNDO.- Someter a publicación la presente propuesta provisional de resolución en la siguiente página web de la Consejería de Educación: www.juntadeandalucia.es/educacion, de acuerdo con lo dispuesto en punto 19 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de las citadas Líneas de Subvención.

TERCERO.- La consulta individualizada se realizará a través de los siguientes enlaces :

Enlace línea FCT:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/602/>

Enlace línea FP dual:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/601/>

CUARTO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo, para que los alumnos solicitantes, tanto beneficiarios provisionales, como los desestimados, puedan alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello el solicitante debe rellenar el formulario de alegaciones a través de la Secretaría Virtual (SV), imprimirlo, firmarlo y hacer entrega del mismo, junto con la documentación pertinente, en su centro educativo.

En Granada, a 14 de septiembre de 2018
LA JEFA DE SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Iluminada Jiménez Olivencia

Gran Vía 56 18071 GRANADA
Teléfono: 95 8029000 – Fax: 958029076

Código:tFc2e787STWWTJnDVYFyeW+4JwIPH+.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ILUMINADA JIMENEZ OLIVENCIA	FECHA	14/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e787STWWTJnDVYFyeW+4JwIPH+	PÁGINA	2/2